

OFICINA ASESORA JURIDICA

OAJ - RES - 001

RESOLUCIONES

Página. 1 de 3

RESOLUCION N° (000033) de 2021

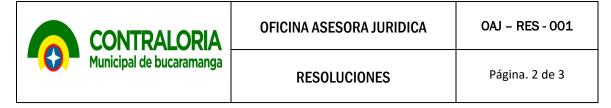
"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los Funcionarios de la Contraloría, se suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y atención al ciudadano en la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

- 1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Policita de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- 2. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un Órgano de Control Fiscal Municipal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.
- 3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 establece: "(...) Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)"
- 4. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)"
- **5.** Que mediante Resolución No 000357 de 2015 la Contraloría de Bucaramanga se institucionaliza la semana santa y tres días de la semana de receso escolar.
- 6. Que según Acta No 005 de fecha 28 de enero de 2021, la Contraloría de Bucaramanga a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó el plan de bienestar e incentivos institucionales y determino la conveniencia de compensar los tres (03) días, para poder disfrutar de la semana santa, sin afectar el correcto y buen funcionamiento de la entidad.
- 7. Que teniendo en cuenta que los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 es semana santa y toda vez que es tradición compartir en familia estos días, y con el ánimo de garantizar la participación en familia de los funcionarios de la entidad en los actos litúrgicos que se conmemoran en la semana mayor, se considera viable y atendiendo nuestro plan de bienestar social e incentivos, modificar transitoriamente la jornada laboral.



- 8. Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 29, 30 y 31 del mes de marzo de 2021, se considera viable recuperar este tiempo laborando los días sábados 13, 20 y 27 de febrero de la presente vigencia, bajo la modalidad de trabajo en casa, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de hora extra.
- 9. Que en consideración a lo anterior, es necesario suspender durante los días 29, 30 y 31 del mes de marzo de 2021, los términos procesales, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de este Organismo de Control, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.
- 10. Que a para los días sábados 13, 20 y 27 de febrero de 2021, el horario de recepción de correspondencia y atención al ciudadano de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, será por los canales virtuales y electrónicos establecidos por el Órgano de Control Fiscal Municipal.
- 11. Que la anterior decisión debe informarse al público en general.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:	Con el fin de compensar los días otorgados y teniendo en
	cuenta la parte motiva de la presente resolución,
	modifíquese transitoriamente el horario laboral de los
	funcionarios de este Organismo de Control y por ende
	habilitar los días sábados 13, 20 y 27 de febrero de 2021,
	como jornada laboral bajo la modalidad de trabajo en casa.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios disfrutarán del descanso compensado y

remunerado durante los días 29, 30 y 31 del mes de marzo de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este

acto administrativo y no habrá servicio al público.

ARTICULO TERCERO: Una vez culminada la jornada establecida en el artículo

primero del presente acto administrativo, la jornada laboral continuará según lo establecido en la Resolución No 0001 de fecha 04 de enero de 2017 y la Resolución No 000178

del 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER los términos procesales, así como el de las

peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para los día 29, 30 y 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto

en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los días sábados 13, 20 y 27 de febrero de 2021 el

horario de recepción de correspondencia y atención al ciudadano de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, será por los canales virtuales y electrónicos establecidos por

la entidad.



OFICINA ASESORA JURIDICA

OAJ - RES - 001

RESOLUCIONES

Página. 3 de 3

ARTÍCULO SEXTO:

La semana antes y posterior a la semana de disfrute de la Semana Santa, no se otorgaran permisos a los funcionarios, en aras de no afectar el correcto y buen funcionamiento de la entidad; Así mismo, los funcionarios que no compensen los días referenciados, no podrán disfrutar de los mismos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 10 días del mes de Febrero de 2021.

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

Proyecto: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario (bl. Revisó: Gustavo Londoño Saavedra/ Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó/Aprobó: Jorge Iván Poveda Castro / Secretario General